

POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES
DE
CARMEL HOLDING S.A.

I. Introducción.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante la “**Ley**”) y en la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “**CMF**”), el Directorio de Carmel Holding S.A. (en adelante, indistintamente la “**Sociedad**” o “**Matriz**”) aprobó la siguiente política de elección de directores en filiales de la Sociedad (en adelante, la “**Política**”).

II. Constancia y Vigencia.

Se deja constancia que la presente Política: (i) aplica a Cementos Bío Bío S.A. (en adelante, la “**Filial**”), en su calidad de filial directa de la Sociedad, fiscalizada por la CMF y a las otras sociedades que en el futuro tengan la calidad de filiales de la matriz; y (ii) fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2025 y tendrá vigencia a contar de dicha fecha.

Asimismo, se deja constancia que esta constituye la primera edición de la Política y que, a la fecha, no ha sido objeto de modificaciones ni actualizaciones.

III. Idoneidad profesional de los candidatos.

El Directorio de la Sociedad ha establecido que los directores de la Filial deberán contar con un título técnico o profesional universitario, tener disponibilidad para ejercer adecuadamente el cargo, experiencia profesional comprobable, conocimientos adecuados para el ejercicio del cargo y ausencia de conflictos de interés u otros impedimentos legales o contractuales para ejercerlo.

IV. Vinculación de los candidatos con la Matriz.

El Directorio de la Sociedad ha establecido que la vinculación de los candidatos con la Matriz no será un elemento de ponderación relevante ni será considerado como un factor decisivo para efectos de su eventual elección como directores de la Filial. En consecuencia, los candidatos a director de la Filial podrán tener, o no, vinculación con la Matriz.

V. Proceso de elección de directores en la Filial.

El proceso de elección de directores de la Filial se realizará en conformidad a la Ley, siendo propuestos y electos en junta de accionistas debidamente constituida de la Filial. En todo caso, los candidatos

propuestos deberán cumplir con los requisitos de idoneidad profesional detallados en el número III. anterior de la presente Política.

VI. Mecanismos de divulgación.

La Política se encontrará permanentemente a disposición de los accionistas y del público en las oficinas de la Sociedad en Av. Isidora Goyenechea 3477, piso 19, Las Condes, Santiago, y en el sitio web de la Filial <https://cbb.cl>, así como en las oficinas de la Filial ubicadas en Avenida Andrés Bello 2457 Piso 18, Edificio Costanera Center, Providencia, Región Metropolitana. Asimismo, la Filial deberá divulgar la presente Política como hecho esencial.